



Mendoza, 28 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0022138/2018 y la Nota-CUY N° 0045528/2018, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del *Sr. Federico ROBERT*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, por la cual la Directora General Administrativa, informa sobre el vencimiento al 31 de diciembre de 2018, el otorgamiento del Suplemento por Fallas de Caja del *Sr. Federico ROBERT*.

Que, dicha prórroga correspondería otorgarla partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, Dirección General Económico Financiera, comunica en relación al Suplemento de Fallas de Caja del *Sr. ROBERT* en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

POR ELLO.


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del **Suplemento por Fallas de Caja al Sr. Federico ROBERT (D.N.I. N° 23.173.667 – Legajo 26.374)**, por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.2 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación.*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario / d.n. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 588